

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEH-PES-025/2024

ACTOR: EDGAR OSWALDO DELUERA
HUERTA

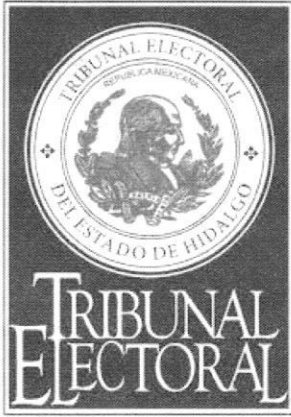
AUTORIDAD RESPONSABLE:
BENJAMIN RICO MORENO Y PRI

Pachuca de Soto Hidalgo, a **Veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Mtra. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **nueve horas con veinte minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA


LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ





Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta de:

- I. Acuerdo de turno de fecha dieciocho de mayo, signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-025/2024**, el cual acompaña la siguiente documentación:
 - Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/1406/2024**, de fecha diecisiete de mayo, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja.
 - Original del expediente **IEEH/SE/PES/048/2024**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por **Edgar Oswaldo Deluera Huerta**, en contra de **Benjamín Rico Moreno y/o Benjamín Pilar Rico Moreno, y el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**, constante de ciento cincuenta y seis fojas.
 - Original del acuerdo de solicitud de medidas cautelares **IEEH/SE/MC/PES/048/2024**, de fecha seis de mayo constante de treinta fojas.
 - Original de informe circunstanciado de fecha diecisiete de mayo con número de oficio **IEEH/SE/DEJ/1405/2024**, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C y fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

Primero. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

Segundo. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente: **TEEH-PES-025/2024**.

Tercero. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto de la Secretaria Ejecutiva, rindiendo el correspondiente Informe Circunstanciado.

Cuarto. Se tiene al denunciante **Edgar Oswaldo Deluera Huerta**, interponiendo queja en contra de **Benjamín Rico Moreno y/o Benjamín Pilar Rico Moreno**, y al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** por la posible comisión de actos consecutivos de violaciones a la normatividad electoral.

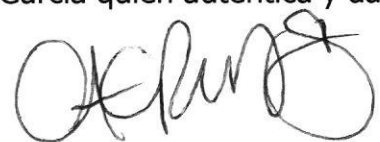
Asimismo, se tiene a **Edgar Oswaldo Deluera Huerta** señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Edzna No. 10 fraccionamiento Valle del Mayab, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando a las personas señaladas en su escrito de cuenta.

Quinto. Se tiene al denunciado **Benjamín Rico Moreno y/o Benjamín Pilar Rico Moreno** y al **C. Federico Hernández Barros** en su calidad de representante del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ante el **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio 2013, Ex Hacienda Coscotitlan, Pachuca de Soto, Hidalgo, en las instalaciones del Partido Revolucionario Institucional.

Sexto. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Lilibet García Martínez², en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Cristina Quezada García quien autentica y da

fe.



² Por ministerio de ley, de conformidad con el artículo 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y los artículos 12 tercer párrafo y 26 fracción XXII del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.